Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de la referencia, encuentra el Despacho que, el litisconsorte por activa AICARDO ANTONIO SIERRA CASTAÑEDA, pese de haber sido notificado por conducta concluyente del presente asunto, no presentó demanda, conforme a los artículos 61 del C.G. del P. y 74 del C.P. del T. y de la S.S.; término que venció el 30 de junio de 2022

Así las cosas, y al evidenciarse que no hay actuaciones pendientes que resolver por parte de esta judicatura, lo procedente será programar las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., para que tengan lugar de manera PRESENCIAL el día **MIÉRCOLES, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**; mismas que se llevarán a cabo en las instalaciones del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, Piso 9°, Oficina 911.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS** N°**51** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **28 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Ead

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14359d982c1a73d6df020cec56d8ae1859c1aa24ecea6bff8afdf4058d76865**

Documento generado en 27/07/2022 04:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica